



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-MPF/A

Ferreñafe, 28 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 0302-2023-MPF/GPP, de fecha 26 de junio del 2023, con expediente N° 292391 y Registro N° 526388; y el Decreto Supremo N° 077-2023-EF que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, es procedente la incorporación de mayores ingresos de las fuentes de financiamiento fondo de compensación municipal, impuestos municipales y recursos directamente recaudados, al Presupuesto Institucional Modificado del año 2023, mediante resolución del Titular del Pliego.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
- Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPF/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°- 27972.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 365,350.00 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos	(En Soles)
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial de Ferreñafe
Categoría Presupuestaria	: Acciones Centrales.
Producto	: Sin Producto
Actividad	: Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes Y Servicios	: 354,809.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 365,350.00
	=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR:

La presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR:

A la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe